

de lo que determinare; Y habiendolo oido y conferido = Acordó  
 que para conferir y resolver en este asunto se cite General-  
 mente á Cavildo Extraordinario el Jueves proximo diez y  
 nueve de el corriente, trayendose noticia de las providencias  
 que hubiere en este particular.

Se cite sobre el Sr. Don Fernando Bermudez uno de los Diputados de el  
 Propio de la Al. Comun. Dijo que en la última Junta de Propio que se ha  
 motarenia 24.  
 celebrado, se trató largamente sobre el de la Amotarenia;  
 Y habiendo hecho presente que algunas de sus condiciones  
 hevan gravosas á el Publico, y puesto la exaccion de sus  
 diez á las resoluciones de el Real Consejo de Castilla, en que  
 manda no se lleven por razon de posturas, Siniencia, y puesto  
 por medio la Comision para averiguar el origen, y pri-  
 vilegio de dho Propio, y que lo hubiese presente á este Ayun-  
 tamiento, para que se le libre de ella, y efectuar q. se conduca;  
 Y reconocido los Autos de Matrimiento de esta Realta;  
 las Ordenanzas de ella, y alguna noticia para tomar  
 conocimiento en este negocio; En que trata varias dho  
 cu ltades para que subsista dho Propio, segun y en la forma  
 que corre, á lo que debe oponerse por su Empleo, y en conformi-  
 dad de las citadas S. Ordenes; Por lo que suplica á la  
 Ciudad resuelva lo conveniente en este particular, pues  
 hasta ora no se determina á admitir, ó denegar una